



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00137-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sres.

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N.º 06

Presente.-

Asunto: RECORDATORIO SOBRE LA TOTAL GRATUIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y LA PROHIBICIÓN DE COBROS NO AUTORIZADOS.

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 000073-2026-MIDIS/PAE-UTLMC
b) Memorando Múltiple N.º 000436-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA
c) Resolución Viceministerial N.º 032-2026-MINEDU

Reciban un cordial saludo institucional y el reconocimiento por su constante labor en favor del bienestar de nuestros estudiantes, ocasión que hacemos propicia para recordarles, en mérito al documento de la referencia y ante alertas sobre presuntos cobros no autorizados, que el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es enteramente gratuito en todas sus etapas y no admite cobro ni condicionamiento alguno, solicitándoles atender de manera prioritaria las siguientes precisiones:

1. Prohibición de cobros o cuotas:

Bajo ninguna circunstancia los Comités de Alimentación Escolar (CAE), comités de aula, ni ninguna otra organización interna o externa, pueden exigir pagos monetarios ni aportes obligatorios a madres, padres o apoderados para la recepción, preparación, traslado, manipulación o distribución de los alimentos. La entrega de estos productos es un derecho directo de los estudiantes y no puede estar sujeta a condición alguna.

2. Fortalecimiento y vigilancia del CAE:

Como líderes pedagógicos y responsables de la gestión escolar, les pedimos reforzar las buenas prácticas y supervisar activamente a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE), asegurando que su labor se desarrolle en estricto apego a la normativa vigente y con total transparencia hacia la comunidad educativa.

3. Información y orientación a las familias:

Les exhortamos a dialogar y comunicar de manera clara y directa a los padres y madres de familia sobre la gratuidad del programa, recordándoles que, ante cualquier duda, cobro indebido o irregularidad detectada, el Programa de Alimentación Escolar tiene a disposición de toda la ciudadanía la **Línea Telefónica Gratuita: 0800-20600**, además de los canales de atención de nuestra sede.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0852402

CLAVE: 238632

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Agradeciendo de antemano su habitual disposición para velar por un entorno justo, transparente y protector para nuestros escolares. Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

SDCS/J. ASGESE
RFTD/Esp. ESSE



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/09/16 18:59:52

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0852402

CLAVE: 238632

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE



PAE

Firmado digitalmente por SHAPIAMA
LINARES Javier Alfonso FAU
20614761459 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2026 10:35:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

San Isidro, 11 de Septiembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000073-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Señores : **DESTINATARIOS DEL ANEXO N°1**

Asunto : Solicitud de comunicación a los directivos de las instituciones educativas sobre la prohibición de cobros no autorizados durante la prestación del servicio alimentario escolar.

Referencia : a) Memorando Múltiple N.° 436-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA
b) Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Control y Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario comunica la existencia de presuntos cobros indebidos a padres de familia vinculados con la prestación del servicio alimentario escolar, y solicita adoptar las acciones correspondientes dentro del ámbito de las competencias de las instancias educativas.

En ese sentido, considerando la importancia de garantizar una adecuada prestación del servicio alimentario escolar, así como prevenir situaciones que puedan afectar su carácter gratuito, se solicita a su despacho disponer las acciones necesarias para comunicar a los directivos de las instituciones educativas de su jurisdicción la prohibición de efectuar cobros no autorizados a los padres de familia, apoderados, en el marco de la prestación del servicio alimentario escolar, así como reforzar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), conforme a la normativa vigente.

Finalmente, ante cualquier situación que pudiera constituir un cobro no autorizado o una afectación a la prestación del servicio alimentario escolar, se deberá comunicar oportunamente a través de la Central Telefónica 0800-20600, para su atención conforme a los canales y procedimientos correspondientes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

JAVIER ALFONSO SHAPIAMA LINARES

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

CC: cc.:



PAE

Firmado digitalmente por APARICIO
AGAMA Coral Nelly FAU
20614761459 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.09.2026 10:32:02 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0179 6030 7128 3D2



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

ANEXO N° 01 DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION LIMA PROVINCIAS (DRELP)
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO (DREC)
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 02
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 05
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 06
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 07
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 08
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0179 6030 7128 3D2



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE



Firmado digitalmente por AGUILAR
TORRES Luis FAU 20614761459
hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2026 12:52:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

San Isidro, 01 de Septiembre del 2026

MEMORANDO MULTIPLE N° 000436-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA

Para : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Asunto : Se solicita comunicar a la DRE y UGEL sobre la prohibición de cobros no autorizados por el CAE en las Instituciones Educativas durante la prestación del servicio alimentario escolar.

Fecha Elaboración : San Isidro, 01 de septiembre de 2026

Me dirijo a usted en el marco de las funciones y competencias asignadas a esta unidad sobre el hecho ocurrido sobre presuntos cobros indebidos a los padres de familia en el servicio alimentario escolar de acuerdo a las incidencias recibidas de las unidades territoriales, y fuentes de información en las redes sociales.

Al respecto, ante las denuncias sobre el presunto cobro indebido en las unidades territoriales se advierte comunicar a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), cumplir sus funciones de acuerdo a la Resolución Viceministerial N.º 032-2026-MINEDU y garantizar la prestación del servicio alimentario de manera eficiente y eficaz, se solicita a su despacho comunicar a la DRE y UGEL para las acciones correspondientes del presente documento. Bajo responsabilidad.

En tal sentido, se dispone que las Unidades Territoriales efectúen, dentro del ámbito de sus competencias, el seguimiento y monitoreo preventivo de las situaciones de riesgo que puedan afectar la adecuada y gratuita prestación del servicio alimentario escolar.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente



LUIS AGUILAR TORRES

Jefe

UNIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO



AT/arcn

Firmado digitalmente por SACO
VALDIVIA Alexandro Daniel FAU
20614761459 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2026 12:13:41 -05:00

Firmado digitalmente por
HUAYNACCERO AMANTE Alfredo
FAU 20614761459 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2026 12:08:47 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0178 8044 2286 0D2



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL MEMORANDO MULTIPLE

MARGARITA PINEDO TRIGOSO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS

FLORENCIO PAMPA ROCHA
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 1

JANET ROSARIO VIDAL ALAYO
Jefe(a)(e)
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 2

MIGUEL ANGEL CHAMBI CCALLA
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC

KARIN AYDEE VARGAS CASTILLO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

ADELKY TIPE ANAYA
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

FRANCISCO JUAN LOPEZ SANTIVÁÑEZ
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 1

KARINA AREVALO ARGANDOÑA
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2

RUTH AMPARO VALENCIA ESPINOZA
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

RUBEN ELIZARBE VILLANUEVA
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL HUANCABELICA

ELI ARMANDO LUNA JAPAN
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

JORGE LUIS LAURA PALOMINO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL ICA





Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

GIOVANNI CARLOS FERRUZO QUINO

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

ROBERT GIOVANI TINEO FLORES

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

JAVIER ALFONSO SHAPIAMA LINARES

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

GUSTAVO INOCENTE CHACON

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

JUAN EMILIANO ALVAREZ ROMANI

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL LORETO

ESMILDA QUISPE FLORES

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS

HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

NIKOLAY ELIAS PAREDEZ MEZA

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL PASCO

YOSHIO YULIEN GRANDA TAVARA

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL PIURA

ELMEZ HONOC BONIFACIO

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL PUNO

BERENIS PALMER VÁSQUEZ

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL TACNA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0178 8044 2286 002



DIGNA GRACIELA ZAMBRANO LADINES

Jefe(a)(e)

UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

YURI PALOMINO LLANOS

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI

